RESOLUCIÓN No. 76-01664 **DE 2026**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública LP-VLL-0001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Regional Valle se realizó el documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LP-VLL-0001-2026, cuyo objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ZONA 4 DEL SENA QUE ESTÁ CONFORMADA POR LAS REGIONALES CAUCA, VALLE, NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y HUILA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA VIGENCIA 2026, con un presupuesto disponible TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($33.174.755.047) M/CTE INCLUIDO IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7126 del 19 de enero del 2026, expedido por el Coordinador Administrativo de la Regional Valle.

Que dicho proceso se adelantó mediante licitación pública, y que el aviso de convocatoria fue publicado el 20 de febrero del 2026 en el SECOP II.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones de los posibles ofertantes.

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que el 09 de marzo del 2026 se expidió y publicó la Resolución No. 76-00994, mediante la cual se dio apertura formal al proceso de licitación pública.

Que el 17 de marzo del 2026 se llevó a cabo la apertura de propuestas, presentándose así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	Oferta en evaluación	17/03/2026 12:15 AM	32.029.753.547 COP

Que el 18 de marzo de 2026, conforme al cronograma, se procedió a evaluar las ofertas, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que tras el período de subsanaciones y realizada una nueva evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	PONDERACION	RESULTADO
UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE

Que teniendo en cuenta el resultado que arroja la evaluación el comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09** conformado por **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA** identificada con NIT: 900.369.097-3 representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 79.391.439 de Bogotá con una participación de 50%; por **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificada con NIT: 800.023.646-9 representada legalmente por CAMILO ALBERTO RODRÍGUEZ MATTA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.288.090 de Manizales con una participación de 40% y por **KENT SECURITY LTDA** identificada con NIT: 901.517.743-2 representada legalmente por BRIGUITH ESTEVEZ GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.171 de Bogotá con una participación de 10%.

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo el viernes veintisiete (27) de marzo de 2026 a las 3:00 p. m., con la presencia de la Procuraduría General de la Nación, representada por su delegado, Dr. Marcio Melgosa Torrado, quien informó a la Entidad sobre la remisión de un oficio que contenía observaciones y advertencias relacionadas con el proceso de selección, recibido en el correo electrónico institucional en esa misma fecha; en consecuencia, la audiencia fue suspendida con el fin de dar respuesta a dichas observaciones, las cuales fueron atendidas el lunes treinta (30) de marzo de 2026, fecha en la que se reanudó y se dio continuidad a la audiencia de adjudicación.

Por lo anterior, el Director Regional Valle del Cauca,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso a **UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09** conformado por **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA** identificada con NIT: 900.369.097-3 representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 79.391.439 de Bogotá con una participación de 50%; por **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificada con NIT: 800.023.646-9 representada legalmente por CAMILO ALBERTO RODRÍGUEZ MATTA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.288.090 de Manizales con una participación de 40% y por **KENT SECURITY LTDA** identificada con NIT: 901.517.743-2 representada legalmente por BRIGUITH ESTEVEZ GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.171 de Bogotá con una participación de 10%, por valor de **TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($32.029.753.547) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 del 19 de enero del 2026, recursos de la presente vigencia.

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Déjese sin efecto toda disposición que le sea contraria.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,
30-03-2026

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2026.03.30 12:06:31 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Revisó: Carlos Mario Pizo López/ Abogado Regional Valle
Elaboró: María Camila Pinilla Loaiza, Apoyo de contratación